

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 6-10 de noviembre de 2006

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

*Para información**

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.2/2006/4-F
13 octubre 2006
ORIGINAL: INGLÉS

EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS PAÍSES

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, PDE*:	Sr. A. Jury	Tel.: 066513-2601
Directora Adjunta, PDEN**:	Sra. P. Nelson	nelsonp@un.org

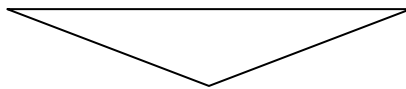
Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Dirección de Relaciones Exteriores.

** Oficina de Enlace de Nueva York.



PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta toma nota del “Examen del procedimiento de aprobación de los programas en los países” (WFP/EB.2/2006/4-F).

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del segundo período de sesiones ordinario de 2006 de la Junta Ejecutiva” (WFP/EB.2/2006/16) que se publica al finalizar el período de sesiones.

EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS PAÍSES

1. En el bienio 2001-2002, los organismos miembros del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) —el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PMA— acordaron armonizar los procesos de los programas en los países, de conformidad con la Revisión trienal amplia de la política de 2001 y la Resolución 56/201 de la Asamblea General, que instaban a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a seguir trabajando para mejorar la eficacia y la pertinencia de sus actividades operacionales para el desarrollo (WFP/EB.3/2002/4-B).
2. La subsiguiente Revisión trienal amplia de la política y la Resolución 59/250 de la Asamblea General de 2004 resaltaron de nuevo la importancia de la coherencia, la eficacia y la pertinencia de las actividades operacionales para el desarrollo. En sus decisiones 2005/28 y 2005/9 respectivamente, las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA y del UNICEF ratificaron estos principios solicitando que se presentara para examen, en sus períodos de sesiones anuales de 2006, un informe conjunto con propuestas para seguir mejorando el procedimiento armonizado de aprobación de los programas en los países. La Junta Ejecutiva del PMA también expresó el deseo de seguir debatiendo acerca de la simplificación del proceso de programación en los países.
3. Las secretarías de los organismos miembros del Comité Ejecutivo elaboraron un documento para que fuera debatido por las Juntas Ejecutivas de dichos organismos en sus períodos de sesiones anuales en junio de 2006, el cual se presentó a la Junta del PMA con la signatura WFP/EB.A/2006/5-A. Las Juntas Ejecutivas del UNICEF, el PNUD y el UNFPA agradecieron la iniciativa conjunta de dichos organismos y reafirmaron la importancia de mejorar la armonización del proceso de los programas en los países con el fin de lograr resultados en materia de desarrollo en los plazos más cortos confiando la dirección del proceso a los propios países. No obstante, muchos sentían inquietud por los cambios propuestos de forma independiente a las conversaciones mantenidas en el contexto del debate acerca de la reforma de las Naciones Unidas; varios pensaban que la propuesta no era acorde con los párrafos 49 y 50 de la Resolución 59/250 de la Asamblea General de 2004 sobre la Revisión trienal amplia de la política. Las Juntas Ejecutivas mantuvieron, por consiguiente, conversaciones oficiosas tras las cuales se solicitó a los organismos que formularan propuestas adicionales conformes con lo estipulado en la decisión 2005/28 del PNUD/UNFPA y la decisión 2005/9 del UNICEF, centrándose en el proceso de aprobación de los programas en los países y no en la elaboración de un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) unificado.
4. El PNUD, el UNFPA y el UNICEF, en consulta con el PMA, elaboraron posteriormente un documento para que se presentara en septiembre a los segundos períodos de sesiones ordinarios de las tres Juntas con sede en Nueva York, el cual contenía opciones para mejorar y racionalizar el proceso armonizado de aprobación de programas en los países vigente, acortando el plazo de aprobación de los programas en los países y mejorando la sincronización de éstos con los planes y estrategias nacionales manteniendo simultáneamente el mandato y la integridad institucional de cada organismo. Adoptaron decisiones similares las Juntas del UNICEF, el 8 de septiembre de 2006, y del PNUD/UNFPA, el 13 de septiembre de 2006 (que se adjuntan como Anexos I y II), cuyos dos componentes principales fueron:



- i) aprobación de los programas en los países por las Juntas en el segundo período de sesiones ordinario y no en el primer período de sesiones ordinario del año siguiente; y
 - ii) continuación de la labor de los organismos para mejorar la planificación y gestión basadas en los resultados, y mejora de la convergencia de los programas en los países con los planes y estrategias nacionales, con arreglo a los efectos establecidos en el UNDAF.
5. Las decisiones adoptadas por las juntas del UNICEF y del PNUD/UNFPA se refieren a modificaciones de los procedimientos existentes de aprobación de programas en los países más que a las modificaciones más amplias de la estructura del UNDAF y de los programas en los países presentadas en los períodos de sesiones de las Juntas de los organismos miembros del Comité Ejecutivo de junio de 2006. Por consiguiente, la Junta del PMA no deberá adoptar medidas adicionales en relación con este asunto en el futuro inmediato, porque los procedimientos actuales del PMA ya son coherentes con el planteamiento racionalizado del procedimiento armonizado de aprobación de los programas en los países aprobado en septiembre por las Juntas de los demás organismos del Comité Ejecutivo. El presente informe se presenta a la Junta Ejecutiva del PMA únicamente para información porque:
- i) los programas en los países del PMA suelen aprobarse en el segundo período de sesiones ordinario y no en el primer período de sesiones ordinario del año siguiente, según queda reflejado en el documento WFP/EB.2/2003/INF/6;
 - ii) el PMA sigue coordinándose con otros organismos miembros del GNUD para mejorar la matriz de resultados del UNDAF mediante el establecimiento de vínculos con los planes y estrategias nacionales, así como con los programas en los países de estos organismos. El Grupo del GNUD encargado de los programas, presidido este año por el Vicedirector Ejecutivo del PMA, ha creado un Grupo de trabajo sobre políticas de programación para orientar la evolución futura de estos vínculos y apoyar a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la elaboración de las matrices de resultados del UNDAF vinculadas con los planes y estrategias nacionales.

ANEXO I

Decisión de la Junta Ejecutiva del UNICEF sobre el “Examen del proceso de aprobación de los programas en los países”

2006/19

Examen del procedimiento de aprobación de los programas en los países*

La Junta Ejecutiva,

Recordando la resolución 59/250 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2004 sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Decide que:

1. Con el fin de reducir la duración del proceso de aprobación de los programas en los países y de facilitar su sincronización con la duración de los ciclos de programación nacionales, los proyectos de programas en los países continuarán presentándose a la Junta Ejecutiva para su debate en el período de sesiones anual, como sucede actualmente. Los documentos de los programas en los países revisados se publicarán a continuación en el sitio Web de la Organización, a más tardar seis semanas después del debate, y la Secretaría proporcionará una copia impresa de los documentos revisados a los miembros de la Junta que lo soliciten. Los programas en los países serán después aprobados por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario, de forma tácita, sin presentación ni debate, a no ser que al menos cinco Miembros hayan comunicado a la Secretaría por escrito antes del período de sesiones su deseo de presentar a la Junta Ejecutiva un programa en el país determinado. La aprobación de los programas en los países cuyos documentos revisados no hubieran sido publicados en un plazo de seis semanas se retrasará hasta el primer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva del año siguiente;
2. La presentación a la Junta Ejecutiva de los programas en los países y su aprobación continuará cumpliendo las directrices sobre longitud y contenido adoptadas en su decisión 2002/4 (párrafo 1 (b)). Debe continuarse trabajando en la mejora de la planificación y la gestión basadas en los resultados, y en el fortalecimiento de la convergencia de los programas en los países con las estrategias nacionales y con el plan estratégico a medio plazo aprobado. Los documentos de los programas en los países del UNICEF deberán contribuir claramente a los planes y estrategias nacionales, y derivarse de los mismos, así como a los efectos establecidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), en los países que cuentan con dicho instrumento.

Segundo período de sesiones ordinario

8 de septiembre de 2006

* Traducción del PMA.



ANEXO II**Decisión de la Junta Ejecutiva del PNUD y el UNFPA sobre el “Examen del proceso de aprobación de los programas en los países”****2006/36****Examen del proceso de aprobación de los programas en los países****La Junta Ejecutiva,*

Recordando la resolución 59/250 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2004 sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Decide que:

1. Con el fin de reducir la duración del proceso de aprobación de los programas en los países y de facilitar su sincronización con la duración de los ciclos de programación nacionales, los proyectos de programas en los países continuarán presentándose a la Junta Ejecutiva para su debate en el período de sesiones anual, como sucede actualmente. Los documentos de los programas en los países revisados se publicarán a continuación en el sitio Web de la Organización, a más tardar seis semanas después del debate, y la Secretaría proporcionará una copia impresa de los documentos revisados a los miembros de la Junta que lo soliciten. Los programas en los países serán después aprobados por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario, de forma tácita, sin presentación ni debate, a no ser que al menos cinco Miembros hayan comunicado a la Secretaría por escrito antes del período de sesiones su deseo de presentar a la Junta Ejecutiva un programa en el país determinado. La aprobación de los programas en los países cuyos documentos revisados no hubieran sido publicados en un plazo de seis semanas se retrasará hasta el primer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva del año siguiente;
2. La presentación a la Junta Ejecutiva de los programas en los países y su aprobación continuará cumpliendo las directrices sobre longitud y contenido adoptadas en su decisión 2001/11. Debe continuarse trabajando en la mejora de la planificación y la gestión basadas en los resultados, y en el fortalecimiento de la convergencia de los programas en los países con las estrategias nacionales y con el plan estratégico a medio plazo aprobado. Los documentos de los programas en los países del PNUD y el UNFPA deberán contribuir claramente a los planes y estrategias nacionales, y derivarse de los mismos, así como a los efectos establecidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), en los países que cuentan con dicho instrumento.

13 de septiembre de 2006

* Traducción del PMA.